



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2021-00097-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 28 de abril de 2021, se incluyó al demandad@s REINALDO RINCON DIAZ en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que el demandad@s REINALDO RINCON DIAZ compareciera al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto de mandamiento de pago librado en su contra, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

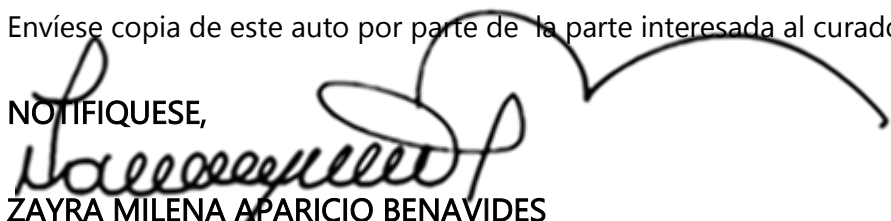
EDISSON ALIRIO	LOPEZ LIZCANO	Carrera 19 Numero 34-64 Oficina 505, Edificio COLTABACO	313-2533003	ALIRIOLOPEZLIZCANO@HOTMAIL.COM
-------------------	------------------	---	-------------	--------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.

NOTIFIQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 132 del 17 de agosto de 2021.